



## ORDENANZA REGULADORA DE LA EXACCIÓN DE PRECIOS PUBLICOS POR EL USO DE LA PLATAFORMA ON-LINE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA O MIXTOS.<sup>1</sup>

### Artículo 1º

El Ayuntamiento de Santa Pola, conforme al art. 47 del RD.Leg. 2/04, de 5 de marzo, acuerda el establecimiento de precios públicos por la utilización de la plataforma on-line para la realización de cursos, que serán gestionados y percibidos por el O.A. Agencia de Desarrollo Local.

### Artículo 2º

Los precios habrán de estar satisfechos con anterioridad a la instalación en la plataforma de los materiales y ejercicios del curso que se solicite y a la matriculación de los alumnos.

El ingreso del depósito previo se realizará en la Tesorería Municipal o en la cuenta que se abra a tales efectos en la Entidad colaboradora que se determine, por el importe que resulte de la autoliquidación que deberá practicar el interesado, en el momento de la solicitud, conforme al modelo que se acompaña.

### Artículo 3º

Caso de que por causas no imputables a los interesados, no pueda realizarse el uso se procederá de oficio a la devolución del importe.

### Artículo 4º

La cuantía se fija tomando como base el tiempo necesario para la subida de cada curso y para la matriculación y mantenimiento de cada alumno, a razón todo ello de 0,50 € por minuto.

Los tiempos estimados a efectos de autoliquidación son:

CUALQUIER TIPO DE CURSO FORMATIVO:	
Configuración inicial y mantenimiento del Curso	45' mínimo para cursos de duración igual o inferior a seis meses. 5' mes para periodos superiores.
Matricula Alumnos	25' por alumno (incluido foro del curso)
Por cada recurso (PDF, Power Point)	5'
Por cada carpeta ZIP de materiales complementarios	5'
Por cada tarea en formato Word o PDF	5'
Por cada video básico (1') compatible	15'
Configuración Chat	12' mínimo correspondiente cursos de duración igual o inferior a seis meses 2' mes para periodos superiores
Arreglos y/o conversiones de archivos, tareas y video	Tiempo invertido

<sup>1</sup> Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 22 de octubre de 2008.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
*AJUNTAMENT DE SANTA POLA*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-669.46.39 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Alojamiento, almacenamiento y reposición de material didáctico para posterior alquiler	15% del importe de alquiler del material didáctico
--	--

<b>PARA UTILIZAR SOLAMENTE UN FORO:</b>	
Configuración	30´
Matricula participantes	25´ por participante

Finalizado el curso se practicará la liquidación definitiva correspondiente, que será aprobada por Resolución del Sr. Presidente de la A.D.L, y de la que se compensará el ingreso efectuado por autoliquidación.

**Artículo 5º**

El Ayuntamiento delega en la JGL, la revisión de los precios, cuando exista circunstancias que aconsejen su modificación, que se tramitará a propuesta justificada del O.A.A. ADL. Siendo necesario para que la delegación surta efectos que quede cubierto el coste del servicio.

Caso de que los precios que se proponga cubran al menos el coste del servicio, serán fijados por el O.A.A, previa remisión al Ayuntamiento de la memoria y estudio de costes que justifique dicha cobertura .